CITACION A VECINOS COLINDANTES

Ibagué lunes, 26 de octubre de 2026

Curador Urbano Uno
Ibagué

OF #:	DES-26105567	F.:	26/10/2026
Despachada			H: 11:06 a. m
Expediente/OA	#RadCorreo		# Folios
2610357			1

Señor(es)
EDIFICIO F 25
Dir. Predio Vecino: KR 5 N°41 20 OFICINA 1308
Sec./Loc./Barrio/Vereda:
Ibagué

REF: CITACION A VECINOS COLINDANTES
Expediente: 73001-1-26-0357
Fecha de Radicación: 18-ago-2026

El Curador Urbano No 1 de Ibagué, le comunica que el señor(a)(es) **INFINITO URBANO S.A.S**, radicó(aron) ante éste despacho solicitud para tramitar **MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN** en la(s) modalidad(es) de **DESARROLLO** en el predio localizado en la(s) dirección(es): **Etapa 8 -área útil SM 14 A VIS, Etapa 8 -área útil SM 14 B comercio, Etapa 8 -malla secundaria y local Carrera 18 sur E8, Etapa 8 -afectaciones viales calle 117 E8, Etapa 8 -malla secundaria y local Carrera 17 sur E8, Etapa 9 - área útil M 15 A VIS, Etapa 9 - área útil lote No. 15 B comercio, Etapa 9 - afectaciones viales calle 117 E9, Etapa 9 - malla secundaria y local Carrera 16 sur E9, Etapa 9 - zonas verdes Z.V 19 Local, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 17 sur E14, Etapa 14 -malla secundaria y local Calle 119 E14, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 16 sur E14, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 18 sur E14, Etapa 14 -área útil M 20 A VIP, Etapa 14 -área útil Lote 20 B comercio, Etapa 14 -área útil M 21 VIP, área útil -Lote 7B- NO VIS, área útil -Lote 7 A- NO VIS, malla secundaria y local Calle 110 SUR-E5, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E5, malla secundaria y local Calle 106 -E5, zonas verdes Z.V 31 -ciudad, afectación vial PAR VIAL DOIMA -E5, afectación ambiental RH9, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E4, malla secundaria y local Calle 122 -E4, área útil -Lote 25B-VIS, área útil -Lote 25A- VIS, Zv-22 CIUDAD, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E4, Polígono restante c, Polígono restante B** de la Urbanización: **PICALEÑA** de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): **COMERCIO Y/O SERVICIOS, VIVIENDA, INSTITUCIONAL.**

Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Como tercero individual y directamente interesado, puede intervenir ante el Curador a partir de la fecha y hasta tanto se profiera el acto que resuelva la solicitud, con objeciones y observaciones que deberán presentarse por escrito, aportando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015)

No obstante, es importante manifestar a usted que el Curador Urbano no cuenta con la competencia para conocer de las irregularidades o molestias que se puedan llegar a ocasionar a través de la construcción. En ese derrotero, cualquier incongruencia entre lo aprobado y lo construido podrá ser puesto en conocimiento de la Dirección de Espacio Público y Control Urbano. De otro lado, en caso de perturbación o daño material a su propiedad, usted deberá acudir a la Inspección de Policia de su sector con el fin de que dispongan de las medidas policivas tendientes a hacer cesar la perturbación derivada de la obra.

Cordialmente,

MATEO RUIZ
ARQUITECTO

Nota: INFORMAMOS QUE LAS CONSULTAS DE EXPEDIENTES, SE ATENDERAN UNICAMENTE LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M.

CITACION A VECINOS COLINDANTES

Ibagué lunes, 26 de octubre de 2026

Curador Urbano Uno
Ibagué

OF #: **DES-26105568** F.: 26/10/2026
Despachada H: 11:10 a. m
Expediente/OA #RadCorreo # Folios
2610357 1

Señor(es)
EDIFICIO FRONTERA BC
Dir. Predio Vecino: KR 11 N°77 20 OFIINA 501
Sec./Loc./Barrio/Vereda:
Ibagué

REF: CITACION A VECINOS COLINDANTES
Expediente: 73001-1-26-0357
Fecha de Radicación: 18-ago-2026

El Curador Urbano No 1 de Ibagué, le comunica que el señor(a)(es) **INFINITO URBANO S.A.S**, radicó(aron) ante éste despacho solicitud para tramitar **MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN** en la(s) modalidad(es) de **DESARROLLO** en el predio localizado en la(s) dirección(es): **Etapa 8 -área útil SM 14 A VIS, Etapa 8 -área útil SM 14 B comercio, Etapa 8 -malla secundaria y local Carrera 18 sur E8, Etapa 8 -afectaciones viales calle 117 E8, Etapa 8 -malla secundaria y local Carrera 17 sur E8, Etapa 9 - área útil M 15 A VIS, Etapa 9 - área útil lote No. 15 B comercio, Etapa 9 - afectaciones viales calle 117 E9, Etapa 9 - malla secundaria y local Carrera 16 sur E9, Etapa 9 - zonas verdes Z.V 19 Local, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 17 sur E14, Etapa 14 -malla secundaria y local Calle 119 E14, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 16 sur E14, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 18 sur E14, Etapa 14 -área útil M 20 A VIP, Etapa 14 -área útil Lote 20 B comercio, Etapa 14 -área útil M 21 VIP, área útil -Lote 7B- NO VIS, área útil -Lote 7 A- NO VIS, malla secundaria y local Calle 110 SUR-E5, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E5, malla secundaria y local Calle 106 -E5, zonas verdes Z.V 31 -ciudad, afectación vial PAR VIAL DOIMA -E5, afectación ambiental RH9, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E4, malla secundaria y local Calle 122 -E4, área útil -Lote 25B-VIS, área útil -Lote 25A- VIS, Zv-22 CIUDAD, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E4, Polígono restante c, Polígono restante B** de la Urbanización: **PICALEÑA** de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): **COMERCIO Y/O SERVICIOS, VIVIENDA, INSTITUCIONAL.**

Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Como tercero individual y directamente interesado, puede intervenir ante el Curador a partir de la fecha y hasta tanto se profiera el acto que resuelva la solicitud, con objeciones y observaciones que deberán presentarse por escrito, aportando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015)

No obstante, es importante manifestar a usted que el Curador Urbano no cuenta con la competencia para conocer de las irregularidades o molestias que se puedan llegar a ocasionar a través de la construcción. En ese derrotero, cualquier incongruencia entre lo aprobado y lo construido podrá ser puesto en conocimiento de la Dirección de Espacio Público y Control Urbano. De otro lado, en caso de perturbación o daño material a su propiedad, usted deberá acudir a la Inspección de Policia de su sector con el fin de que dispongan de las medidas policivas tendientes a hacer cesar la perturbación derivada de la obra.

Cordialmente,

MATEO RUIZ
ARQUITECTO

Nota: INFORMAMOS QUE LAS CONSULTAS DE EXPEDIENTES, SE ATENDERAN UNICAMENTE LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M.

CITACION A VECINOS COLINDANTES

Ibagué lunes, 26 de octubre de 2026

Curador Urbano Uno
Ibagué

OF #: **DES-26105569** F.: 26/10/2026
Despachada H: 11:14 a. m
Expediente/OA #RadCorreo # Folios
2610357 1

Señor(es)
CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE LA CAROLINA
Dir. Predio Vecino: KR 20 S N°103 124 LOCAL 4 TORRE A
Sec./Loc./Barrio/Vereda:
Ibagué

REF: CITACION A VECINOS COLINDANTES
Expediente: 73001-1-26-0357
Fecha de Radicación: 18-ago-2026

El Curador Urbano No 1 de Ibagué, le comunica que el señor(a)(es) **INFINITO URBANO S.A.S**, radicó(aron) ante éste despacho solicitud para tramitar **MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN** en la(s) modalidad(es) de **DESARROLLO** en el predio localizado en la(s) dirección(es): **Etapa 8 -área útil SM 14 A VIS, Etapa 8 -área útil SM 14 B comercio, Etapa 8 -malla secundaria y local Carrera 18 sur E8, Etapa 8 -afectaciones viales calle 117 E8, Etapa 8 -malla secundaria y local Carrera 17 sur E8, Etapa 9 - área útil M 15 A VIS, Etapa 9 - área útil lote No. 15 B comercio, Etapa 9 - afectaciones viales calle 117 E9, Etapa 9 - malla secundaria y local Carrera 16 sur E9, Etapa 9 - zonas verdes Z.V 19 Local, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 17 sur E14, Etapa 14 -malla secundaria y local Calle 119 E14, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 16 sur E14, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 18 sur E14, Etapa 14 -área útil M 20 A VIP, Etapa 14 -área útil Lote 20 B comercio, Etapa 14 -área útil M 21 VIP, área útil -Lote 7B- NO VIS, área útil -Lote 7 A- NO VIS, malla secundaria y local Calle 110 SUR-E5, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E5, malla secundaria y local Calle 106 -E5, zonas verdes Z.V 31 -ciudad, afectación vial PAR VIAL DOIMA -E5, afectación ambiental RH9, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E4, malla secundaria y local Calle 122 -E4, área útil -Lote 25B-VIS, área útil -Lote 25A- VIS, Zv-22 CIUDAD, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E4, Polígono restante c, Polígono restante B** de la Urbanización: **PICALEÑA** de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): **COMERCIO Y/O SERVICIOS, VIVIENDA, INSTITUCIONAL.**

Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Como tercero individual y directamente interesado, puede intervenir ante el Curador a partir de la fecha y hasta tanto se profiera el acto que resuelva la solicitud, con objeciones y observaciones que deberán presentarse por escrito, aportando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015)

No obstante, es importante manifestar a usted que el Curador Urbano no cuenta con la competencia para conocer de las irregularidades o molestias que se puedan llegar a ocasionar a través de la construcción. En ese derrotero, cualquier incongruencia entre lo aprobado y lo construido podrá ser puesto en conocimiento de la Dirección de Espacio Público y Control Urbano. De otro lado, en caso de perturbación o daño material a su propiedad, usted deberá acudir a la Inspección de Policia de su sector con el fin de que dispongan de las medidas policivas tendientes a hacer cesar la perturbación derivada de la obra.

Cordialmente,

MATEO RUIZ
ARQUITECTO

Nota: INFORMAMOS QUE LAS CONSULTAS DE EXPEDIENTES, SE ATENDERAN UNICAMENTE LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M.

CITACION A VECINOS COLINDANTES

Curador Urbano Uno
Ibagué

OF #: **DES-26105570** F.: 26/10/2026
Despachada H: 11:16 a. m
Expediente/OA #RadCorreo # Folios
2610357 1

Ibagué lunes, 26 de octubre de 2026

Señor(es)
URBANA CONSTRUCTORES
Dir. Predio Vecino: KR 3 N°7 16
Ibagué
Dir. Notificación: LA POLA

REF: CITACION A VECINOS COLINDANTES
Expediente: 73001-1-26-0357
Fecha de Radicación: 18-ago-2026

El Curador Urbano No 1 de Ibagué, le comunica que el señor(a)(es) **INFINITO URBANO S.A.S**, radicó(aron) ante éste despacho solicitud para tramitar **MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN** en la(s) modalidad(es) de **DESARROLLO** en el predio localizado en la(s) dirección(es): **Etapa 8 -área útil SM 14 A VIS, Etapa 8 -área útil SM 14 B comercio, Etapa 8 -malla secundaria y local Carrera 18 sur E8, Etapa 8 -afectaciones viales calle 117 E8, Etapa 8 -malla secundaria y local Carrera 17 sur E8, Etapa 9 - área útil M 15 A VIS, Etapa 9 - área útil lote No. 15 B comercio, Etapa 9 - afectaciones viales calle 117 E9, Etapa 9 - malla secundaria y local Carrera 16 sur E9, Etapa 9 - zonas verdes Z.V 19 Local, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 17 sur E14, Etapa 14 -malla secundaria y local Calle 119 E14, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 16 sur E14, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 18 sur E14, Etapa 14 -área útil M 20 A VIP, Etapa 14 -área útil Lote 20 B comercio, Etapa 14 -área útil M 21 VIP, área útil -Lote 7B- NO VIS, área útil -Lote 7 A- NO VIS, malla secundaria y local Calle 110 SUR-E5, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E5, malla secundaria y local Calle 106 -E5, zonas verdes Z.V 31 -ciudad, afectación vial PAR VIAL DOIMA -E5, afectación ambiental RH9, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E4, malla secundaria y local Calle 122 -E4, área útil -Lote 25B-VIS, área útil -Lote 25A- VIS, Zv-22 CIUDAD, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E4, Polígono restante c, Polígono restante B** de la Urbanización: **PICALEÑA** de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): **COMERCIO Y/O SERVICIOS, VIVIENDA, INSTITUCIONAL**.

Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Como tercero individual y directamente interesado, puede intervenir ante el Curador a partir de la fecha y hasta tanto se profiera el acto que resuelva la solicitud, con objeciones y observaciones que deberán presentarse por escrito, aportando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015)

No obstante, es importante manifestar a usted que el Curador Urbano no cuenta con la competencia para conocer de las irregularidades o molestias que se puedan llegar a ocasionar a través de la construcción. En ese derrotero, cualquier incongruencia entre lo aprobado y lo construido podrá ser puesto en conocimiento de la Dirección de Espacio Público y Control Urbano. De otro lado, en caso de perturbación o daño material a su propiedad, usted deberá acudir a la Inspección de Policia de su sector con el fin de que dispongan de las medidas policivas tendientes a hacer cesar la perturbación derivada de la obra.

Cordialmente,

MATEO RUIZ
ARQUITECTO

Nota: INFORMAMOS QUE LAS CONSULTAS DE EXPEDIENTES, SE ATENDERAN UNICAMENTE LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M.

CITACION A VECINOS COLINDANTES

Ibagué lunes, 26 de octubre de 2026

Curador Urbano Uno Ibagué

OF #: **DES-26105571** F.: 26/10/2026
Despachada H: 11:18 a. m
Expediente/OA #RadCorreo # Folios
2610357 1

Señor(es)
EDIFICIO CAPITAL PARK
Dir. Predio Vecino: CL 93 11 A 28 OFICINA 601
Ibagué
Dir. Notificación: BOGOTÁ

REF: CITACION A VECINOS COLINDANTES
Expediente: 73001-1-26-0357
Fecha de Radicación: 18-ago-2026

El Curador Urbano No 1 de Ibagué, le comunica que el señor(a)(es) **INFINITO URBANO S.A.S**, radicó(aron) ante éste despacho solicitud para tramitar **MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN** en la(s) modalidad(es) de **DESARROLLO** en el predio localizado en la(s) dirección(es): **Etapa 8 -área útil SM 14 A VIS, Etapa 8 -área útil SM 14 B comercio, Etapa 8 -malla secundaria y local Carrera 18 sur E8, Etapa 8 -afectaciones viales calle 117 E8, Etapa 8 -malla secundaria y local Carrera 17 sur E8, Etapa 9 - área útil M 15 A VIS, Etapa 9 - área útil lote No. 15 B comercio, Etapa 9 - afectaciones viales calle 117 E9, Etapa 9 - malla secundaria y local Carrera 16 sur E9, Etapa 9 - zonas verdes Z.V 19 Local, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 17 sur E14, Etapa 14 -malla secundaria y local Calle 119 E14, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 16 sur E14, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 18 sur E14, Etapa 14 -área útil M 20 A VIP, Etapa 14 -área útil Lote 20 B comercio, Etapa 14 -área útil M 21 VIP, área útil -Lote 7B- NO VIS, área útil -Lote 7 A- NO VIS, malla secundaria y local Calle 110 SUR-E5, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E5, malla secundaria y local Calle 106 -E5, zonas verdes Z.V 31 -ciudad, afectación vial PAR VIAL DOIMA -E5, afectación ambiental RH9, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E4, malla secundaria y local Calle 122 -E4, área útil -Lote 25B-VIS, área útil -Lote 25A- VIS, Zv-22 CIUDAD, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E4, Polígono restante c, Polígono restante B** de la Urbanización: **PICALEÑA** de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): **COMERCIO Y/O SERVICIOS**, **VIVIENDA**, **INSTITUCIONAL**.

Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Como tercero individual y directamente interesado, puede intervenir ante el Curador a partir de la fecha y hasta tanto se profiera el acto que resuelva la solicitud, con objeciones y observaciones que deberán presentarse por escrito, aportando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015)

No obstante, es importante manifestar a usted que el Curador Urbano no cuenta con la competencia para conocer de las irregularidades o molestias que se puedan llegar a ocasionar a través de la construcción. En ese derrotero, cualquier incongruencia entre lo aprobado y lo construido podrá ser puesto en conocimiento de la Dirección de Espacio Público y Control Urbano. De otro lado, en caso de perturbación o daño material a su propiedad, usted deberá acudir a la Inspección de Policia de su sector con el fin de que dispongan de las medidas policivas tendientes a hacer cesar la perturbación derivada de la obra.

Cordialmente,

MATEO RUIZ
ARQUITECTO

Nota: INFORMAMOS QUE LAS CONSULTAS DE EXPEDIENTES, SE ATENDERAN UNICAMENTE LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M.

CITACION A VECINOS COLINDANTES

Ibagué lunes, 26 de octubre de 2026

Curador Urbano Uno
Ibagué

OF #: **DES-26105572** F.: 26/10/2026
Despachada H: 11:19 a. m
Expediente/OA #RadCorreo # Folios
2610357 1

Señor(es)
Propietario(s), Poseedor(es) o Tenedor(es)
Dir. Predio Vecino: CL 100 N°8 55 OFICINA 409
Ibagué
Dir. Notificación: BOGOTÁ

REF: CITACION A VECINOS COLINDANTES
Expediente: 73001-1-26-0357
Fecha de Radicación: 18-ago-2026

El Curador Urbano No 1 de Ibagué, le comunica que el señor(a)(es) **INFINITO URBANO S.A.S**, radicó(aron) ante éste despacho solicitud para tramitar **MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN** en la(s) modalidad(es) de **DESARROLLO** en el predio localizado en la(s) dirección(es): **Etapa 8 -área útil SM 14 A VIS, Etapa 8 -área útil SM 14 B comercio, Etapa 8 -malla secundaria y local Carrera 18 sur E8, Etapa 8 -afectaciones viales calle 117 E8, Etapa 8 -malla secundaria y local Carrera 17 sur E8, Etapa 9 - área útil M 15 A VIS, Etapa 9 - área útil lote No. 15 B comercio, Etapa 9 - afectaciones viales calle 117 E9, Etapa 9 - malla secundaria y local Carrera 16 sur E9, Etapa 9 - zonas verdes Z.V 19 Local, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 17 sur E14, Etapa 14 -malla secundaria y local Calle 119 E14, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 16 sur E14, Etapa 14 - malla secundaria y local Carrera 18 sur E14, Etapa 14 -área útil M 20 A VIP, Etapa 14 -área útil Lote 20 B comercio, Etapa 14 -área útil M 21 VIP, área útil -Lote 7B- NO VIS, área útil -Lote 7 A- NO VIS, malla secundaria y local Calle 110 SUR-E5, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E5, malla secundaria y local Calle 106 -E5, zonas verdes Z.V 31 -ciudad, afectación vial PAR VIAL DOIMA -E5, afectación ambiental RH9, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E4, malla secundaria y local Calle 122 -E4, área útil -Lote 25B-VIS, área útil -Lote 25A- VIS, Zv-22 CIUDAD, malla secundaria y local Carrera 18 sur -E4, Polígono restante c, Polígono restante B** de la Urbanización: **PICALEÑA** de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): **COMERCIO Y/O SERVICIOS, VIVIENDA, INSTITUCIONAL**.

Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Como tercero individual y directamente interesado, puede intervenir ante el Curador a partir de la fecha y hasta tanto se profiera el acto que resuelva la solicitud, con objeciones y observaciones que deberán presentarse por escrito, aportando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015)

No obstante, es importante manifestar a usted que el Curador Urbano no cuenta con la competencia para conocer de las irregularidades o molestias que se puedan llegar a ocasionar a través de la construcción. En ese derrotero, cualquier incongruencia entre lo aprobado y lo construido podrá ser puesto en conocimiento de la Dirección de Espacio Público y Control Urbano. De otro lado, en caso de perturbación o daño material a su propiedad, usted deberá acudir a la Inspección de Policia de su sector con el fin de que dispongan de las medidas policivas tendientes a hacer cesar la perturbación derivada de la obra.

Cordialmente,

MATEO RUIZ
ARQUITECTO

Nota: INFORMAMOS QUE LAS CONSULTAS DE EXPEDIENTES, SE ATENDERAN UNICAMENTE LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M.